

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. **11001310302420210007500**

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de 12 de diciembre de 2022, se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, ELABORESES Y DILIGENCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial el resultado de los acercamientos de conciliación que motivaron la suspensión de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ